



De: Rectoría
Para: Docentes
Asunto: Información (Validación, ajustes y asignación estrategia PAE 2024)

En atención a los lineamientos emitidos por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender mediante la Resolución 00335 del 23 de diciembre de 2021, “Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE”, que entre otras modificaciones establece en el párrafo del artículo 4.

La siguiente Información se debe compartir de carácter urgente a todos los estudiantes, para garantizar la claridad frente al tema que es de vital importancia tanto para ellos, como para las familias.

1. El complemento escolar, se le brinda a todos los estudiantes de la Jornada Primaria, excepto aquellos que tengan carta de autorización firmada por acudiente para no consumir. En la lista actualizada anexa al DRIVE, se puede observar los estudiantes que a la fecha son beneficiarios para el consumo del Complemento.
2. El programa del Vaso de leche, se le ofrece a los estudiantes beneficiarios, de la Jornada de la tarde, priorizados (Según puntaje del Sisbén, Diagnósticos, desplazados o estudiantes que sus padres a través de medio escrito, solicitaron dicho beneficio) Los estudiantes que tenía complemento de la jornada de la tarde, quedaron con vaso de leche, puesto que estos cupos fueron asignados a la Jornada de la mañana. En la tarde solo hay nueve estudiantes con complemento dándole continuidad a algunos que ya se encontraban.
3. Todos los estudiantes de la Media Técnica (10.1, 11.1) son beneficiarios del complemento, solo asisten al consumo en la Jornada de la tarde, en la mañana no deben ser llamados para cubrir cupos ante la ausencia de grupos o para el vaso de leche.
4. Se debe reportar, ante los docentes encargados del Restaurante y Vaso de Leche, las novedades de los grupos que no asisten, para poder gestionar la preparación de estas minutas en la jornada de tarde.

BEATRIZ STELLA BOJACÁ ORREGO – Rectora



De: Rectoría
Para: Docentes
Asunto: Información (Validación, ajustes y asignación estrategia PAE 2024)

En atención a los lineamientos emitidos por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender mediante la Resolución 00335 del 23 de diciembre de 2021, “Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE”, que entre otras modificaciones establece en el párrafo del artículo 4.

La siguiente Información se debe compartir de carácter urgente a todos los estudiantes, para garantizar la claridad frente al tema que es de vital importancia tanto para ellos, como para las familias.

1. El complemento escolar, se le brinda a todos los estudiantes de la Jornada Primaria, excepto aquellos que tengan carta de autorización firmada por acudiente para no consumir. En la lista actualizada anexa al DRIVE, se puede observar los estudiantes que a la fecha son beneficiarios para el consumo del Complemento.
2. El programa del Vaso de leche, se le ofrece a los estudiantes beneficiarios, de la Jornada de la tarde, priorizados (Según puntaje del Sisbén, Diagnósticos, desplazados o estudiantes que sus padres a través de medio escrito, solicitaron dicho beneficio) Los estudiantes que tenía complemento de la jornada de la tarde, quedaron con vaso de leche, puesto que estos cupos fueron asignados a la Jornada de la mañana. En la tarde solo hay nueve estudiantes con complemento dándole continuidad a algunos que ya se encontraban.
3. Todos los estudiantes de la Media Técnica (10.1, 11.1) son beneficiarios del complemento, solo asisten al consumo en la Jornada de la tarde, en la mañana no deben ser llamados para cubrir cupos ante la ausencia de grupos o para el vaso de leche.
4. Se debe reportar, ante los docentes encargados del Restaurante y Vaso de Leche, las novedades de los grupos que no asisten, para poder gestionar la preparación de estas minutas en la jornada de tarde.

BEATRIZ STELLA BOJACÁ ORREGO - Rectora